

## **INFORME DE COMISARIO**

Señor Presidente de la Junta General de Accionista de la Compañía **SERVICIOS GRANIZO & HERMANOS HERGRACOM S.A.**

En Cumplimiento de lo previsto en la Ley de Compañía y en los Estatutos de **SERVICIOS GRANIZO & HERMANOS HERGRACOM S.A.** me permito presentar ante la Junta General de Accionistas el siguiente informe correspondiente al **ejercicio económico 2016:**

- 1. Opinión sobre el cumplimiento de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.-** No se ha advertido incumplimiento alguno de los administradores en el seguimiento, con respecto a la aplicación de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.-** El Control Interno de la Compañía en el ámbito económico esta a cargo del Gerente General, quién tiene a su cargo la verificación y eficiencia de todos los ingresos y egresos.
- 3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.-** Los Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Económico de 2017, han sido elaborados con base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, guardando correspondencia entre los Estados Financieros presentados y los registros contables. Las cifras presentadas en ellos reflejan la situación real de la empresa, producto de las operaciones normales de la compañía en el presente periodo.
- 4. Informe sobre las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías.-** No he advertido inconveniente alguno frente a las normas establecidas en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

**Atentamente**

  
**CPA. MARIUXI MOYA SORNOZA**  
**COMISARIO**  
**C.I. 0922317755**